

63001400300120190037500 J.1 C MPAL TRABAJO PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

efrain vasquez agudelo <efrainvasquez2010@hotmail.es>

Mié 14/10/2020 18:31

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
aboga2inves@hotmail.com <aboga2inves@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (279 KB)

63001400300120190037500 TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION .pdf;


Efraín Vásquez Agudelo
C.c. 7.530.474 Armenia, Quindío
T.P. 112.256 C.S de la Judicatura
- Calle 20A # 14-22 Nivel 2 -
ABOGADO

Doctor
ABEL DARÍO GONZÁLEZ
Juez Primero Civil Municipal De Oralidad
Armenia Quindío

Ref.	Proceso	SUCESION
	Demandante	CLAUDIA LORENA SANCHEZ SOTO
	Demandado	MARIA PASTORA GOMEZ, DAGOBERTO SÁNCHEZ GÓMEZ
	Causante	MARÍA PASTORA GÓMEZ VIUDA DE VILLADA
	Radicado	63001400300120190037500
	Asunto	PARTICION Y ADJUDICACION

EFRAÍN VÁSQUEZ AGUDELO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No7530474 de Armenia abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No.112256 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado la Señora **CLAUDIA LORENA SÁNCHEZ SOTO**, domiciliada y residente en Armenia Quindío, identificada con la cedula de ciudadanía número 41.957.653 de Armenia, quien obra como heredera por transmisión, del señor **LUIS ALONSO SÁNCHEZ GÓMEZ**, fallecido el día 15 de Octubre del año 2017, en la ciudad de Armenia Quindío, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 7.495.742 y quien a su vez era heredero de la señora **MARÍA PASTORA GÓMEZ VIUDA DE VILLADA**, fallecida el día 5 de mayo de 1986 y quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 24.583.060, con la comparecencia de los herederos de la causante **EUNICE DE JESÚS SÁNCHEZ GÓMEZ** identificada con la cedula de ciudadanía numero 24.485.475 **Y DAGOBERTO SÁNCHEZ GÓMEZ**. Identificado con la cedula número 7.515.579 y conforme a auto de Octubre siete de dos mil veinte, debidamente notificado en estado electrónico No. 129 del 08 de octubre de 2020, por medio del presente escrito me permito presentar ante su señoría **EL CORRESPONDIENTE TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA HERENCIA DE LA CAUSANTE DE LA REFERENCIA**, como sigue:

I ASPECTOS PRELIMINARES

- 1.1** Se apertura abintestato mediante demanda idónea y ante el óbito de la señora **MARÍA PASTORA GÓMEZ VIUDA DE VILLADA**, fallecida el día 5 de mayo de 1986 y quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 24.583.060, fecha en que se defirió la herencia a sus herederos.

Carrera 17 número 20-27 oficina 614 Cel. **316 255 7981** - Armenia, Quindío
Email: efrainvasquez2010@hotmail.es

- 1.2 La demanda de la referencia fue admitida mediante auto del 30 de julio de 2019.
- 1.3 La señora **MARÍA PASTORA GÓMEZ VIUDA DE VILLADA**, al momento de su fallecimiento dejó los siguientes hijos **LUIS ALONSO SÁNCHEZ GÓMEZ**, falleció el día 15 de Octubre del año 2017, en la ciudad de Armenia Quindío, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 7.495.742, **EUNICE DE JESÚS SÁNCHEZ GÓMEZ** identificada con la cedula de ciudadanía número 24.485.475 Y **DAGOBERTO SÁNCHEZ GÓMEZ**. Identificado con la cedula número 7.515.579.
- 1.4 **LUIS ALONSO SÁNCHEZ GÓMEZ**, falleció el día 15 de Octubre del año 2017, en la ciudad de Armenia Quindío, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 7.495.742, falleció en la fecha indicada sin haber aceptado la herencia de su señora madre **MARÍA PASTORA GÓMEZ VIUDA DE VILLADA**
- 1.5 La señora **CLAUDIA LORENA SÁNCHEZ SOTO**, domiciliada y residente en Armenia Quindío, identificada con la cedula de ciudadanía número 41.957.653, en nombre de su señor padre **LUIS ALONSO SÁNCHEZ GÓMEZ**, falleció el día 15 de Octubre del año 2017, en la ciudad de Armenia Quindío, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 7.495.742 acepta la herencia con beneficio de inventario.
- 1.6 La Señora **EUNICE DE JESÚS SÁNCHEZ GÓMEZ** identificada con la cedula de ciudadanía número 24.485.475 Y **DAGOBERTO SÁNCHEZ GÓMEZ**. Identificado con la cedula número 7.515.579. aceptaron la herencia con beneficio de inventario y fueron reconocidos como herederos de la causante.
- 1.7 La Causante **MARÍA PASTORA GÓMEZ VIUDA DE VILLADA**, era de estado civil soltera por viudez.
- 1.8 La diligencia de inventarios y avalúos se desarrolló el día 24 de febrero de 2020, en este acto **no existió disenso** el juzgado desarrolla el acto y mediante auto del siete (7) de octubre de 2020 es aprobado el inventario y avalúos, sujetándose este, tan solo, a los activos sucesorales o bienes relictos y pasivos del mismo.
- 1.9 Entonces, la base para el trabajo de partición y adjudicación, son los inventarios y avalúos en firme y a que se hizo referencia en el ítem precedente.

II ACERVO HEREDITARIO

Según los inventarios y avalúos en firme desarrollados en audiencia pública el día 24 de Febrero de 2020 y aprobados por el despacho mediante auto del siete (7) de octubre del 2020, al interior del sucesorio de **MARÍA PASTORA GÓMEZ VIUDA DE VILLADA** el monto del **ACTIVO** es de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$30.290.000)**, el activo lo constituye un bien inmueble a referenciar seguidamente; y el valor del **PASIVO** es de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS.(\$2.236.409)**

2,1, ACTIVO

UNICA PARTIDA un lote de terreno, ubicado en la calle 34 en la barrio Santa María del área urbana del municipio de Armenia departamento del Quindío, constante de 8.00 metros de frente por 28.00 metros de centro, más o menos identificado con ficha catastral número 0102000001780005000000000 y matricula inmobiliaria número 280 – 21171, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia comprendido dentro de los siguientes linderos #### POR EL FRENTE CON LA CALLE TREINTA Y CUATRO (34), POR UN COSTADO CON PREDIO QUE SE RESERVA EL VENDEDOR LANCHEROS RODRÍGUEZ, POR EL OTROS COSTADO CON PREDIO DE JULIO ACEVEDO Y POR EL CENTRO CON LA CALLE TREINTA Y CINCO (35)#### EXCLUSIÓN; del predio se excluye un lote de terreno de 8.00 metros de frente por 8.00 metros de centros transferido por la hoy causante al señor OMAR DE JESÚS CADAVID PULGARIN mediante escritura pública 2388 del 10 de noviembre de 1978 otorgada en la notaria Tercera de Armenia.

TRADICIÓN

El anterior inmueble fue adquirido por la causante, por compra hecha al señor BERNARDO LANCHEROS RODRÍGUEZ mediante escritura pública número 2388 del 10 de noviembre de 1978 otorgada en la notaría tercera del círculo de Armenia Quindío y debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 280- 21171, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia

AVALÚO

Para efectos sucesorales se evalúa catastralmente en la suma de 30.290.000 pesos Cómo se desprende el certificado catastral expedido por el IGAC.

VALOR DE ESTA PARTIDA.....\$30.290.000

CONSOLIDACIÓN DE ACTIVOS

De acuerdo a las partidas de activos relacionados tenemos:

Partida Única	\$	30.290.000
Valor Total Partida Activos	\$	30.290.000

TOTAL ACTIVO DE BIENES RELICTOS, SEGÚN INVENTARIO Y AVALÚOS EN FIRME: TREINTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$30.290.000)

2.2. PASIVO

Como se desprende de la audiencia de inventarios y avalúos, las partes aquí litigantes por intermedio de sus apoderados aceptaron los pasivos presentados dentro de la diligencia correspondiente los cuales son:

UNICA PARTIDA: Deuda contenida en trece (13) folios por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS.(\$2.236.409)

VALOR DE ESTA PARTIDA.....\$2.236.409,00

CONSOLIDACIÓN DE PASIVOS

De acuerdo a las partidas de pasivos relacionados tenemos:

Partida Única	\$	\$2.236.409
Valor Total Partidas Pasivos	\$	\$2.236.409

TOTAL PASIVOS A CARGO DE LA SUCESIÓN DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS.(\$2.236.409)

III - CONSOLIDACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS

Valor total activos	\$	30.290.000
Valor total pasivos	\$	2.236.409

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO PARTIBLE ADJUDICABLE POR LA SUMA DE TREINTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$30.290.000)

TOTAL PASIVO ADJUDICABLE POR LA SUMA DE DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS.(\$2.236.409)

Así las cosas, me dispongo como apoderado de uno de los herederos y designado por las partes como partidor legalmente aprobado por el despacho, a efectuar el trabajo de **PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN**, teniendo como fundamento el inventario y avalúo presentado y obrante al expediente y que se encuentra debidamente aprobado, esto es:

IV. LIQUIDACION Y ADJUDICACION

Son los herederos reconocidos: **CLAUDIA LORENA SÁNCHEZ SOTO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 41.957.653 de Armenia, en su calidad de nieta de la causante y en representación de su padre fallecido **LUIS ALONSO SÁNCHEZ GÓMEZ**, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 7.495.742, **EUNICE DE JESÚS SÁNCHEZ GÓMEZ** identificada con la cedula de ciudadanía número 24.485.475 Y **DAGOBERTO SÁNCHEZ GÓMEZ**. Identificado con la cedula número 7.515.579.

4.1. LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA

ACTIVOS

La herencia que dejó la causante **MARÍA PASTORA GÓMEZ VIUDA DE VILLADA**, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 24.583.060, corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$30.290.000)** para ser repartida entre los herederos reconocidos en el presente proceso, es decir,

CLAUDIA LORENA SÁNCHEZ SOTO, identificada con la cedula de ciudadanía número 41.957.653 de Armenia, en su calidad de nieta de la causante y en representación de su padre fallecido **LUIS ALONSO SÁNCHEZ GÓMEZ**, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 7.495.742, **EUNICE DE JESÚS SÁNCHEZ GÓMEZ** identificada con la cedula de ciudadanía número 24.485.475 Y **DAGOBERTO SÁNCHEZ GÓMEZ**. Identificado con la cedula número 7.515.579, por concepto de la herencia y siguiendo el derrotero del Primer orden hereditario, así:

CLAUDIA LORENA SÁNCHEZ SOTO	33.33%	\$10.096.666,66
EUNICE DE JESÚS SÁNCHEZ GÓMEZ	33.33%	\$10.096.666,66
DAGOBERTO SÁNCHEZ GÓMEZ	33.33%	\$10.096.666,66
TOTAL HERENCIA		.\$ 30.290.000,00

4.2 ADJUDICACIÓN E HIJUELAS DEL ACTIVO

- **HIJUELA NUMERO UNO: PARA CLAUDIA LORENA SÁNCHEZ SOTO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 41.957.653 de Armenia, en su calidad de nieta de la causante y en representación de su padre fallecido **LUIS ALONSO SÁNCHEZ GÓMEZ**, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 7.495.742,

Como se dijo, le corresponde el **TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO (33.33%)** de los bienes relictos, por concepto de herencia, por lo tanto para pagársela SE LE ADJUDICA en esa proporción, el siguiente bien inmueble:

UNICA PARTIDA: El 33,33% de un lote de terreno, ubicado en la calle 34 en la barrio Santa María del área urbana del municipio de Armenia departamento del Quindío, constante de 8.00 metros de frente por 28.00 metros de centro, más o menos identificado con ficha catastral número 01020000017800050000000000 y matricula inmobiliaria número 280 – 21171, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia comprendido dentro de los siguientes linderos ### POR EL FRENTE CON LA CALLE TREINTA Y CUATRO (34), POR UN COSTADO CON PREDIO QUE SE RESERVA EL VENDEDOR LANCHEROS RODRÍGUEZ, POR EL OTROS COSTADO CON PREDIO DE JULIO ACEVEDO Y POR EL CENTRO CON LA CALLE TREINTA Y CINCO (35)### EXCLUSIÓN; del predio se excluye un lote de terreno de 8.00 metros de frente por 8.00 metros de centros transferido por la hoy causante al señor OMAR DE JESÚS CADAVID PULGARIN mediante escritura publica 2388 del 10 de noviembre de 1978 otorgada en la notaria Tercera de Armenia.

TRADICIÓN

El anterior inmueble fue adquirido por la causante, por compra hecha al señor BERNARDO LANCHEROS RODRÍGUEZ mediante escritura pública número 2388 del 10 de noviembre de 1978 otorgada en la notaría tercera del círculo de Armenia Quindío y debidamente registrada en el folio de

matrícula inmobiliaria número 280- 21171, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia

AVALÚO

Para efectos sucesorales se evalúa catastralmente en la suma de 30.290.000 pesos Cómo se desprende el certificado catastral expedido por el IGAC.

VALOR DE ESTA PARTIDA.....\$10.096.666,66

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA\$10.096.666,66

- **HIJUELA NUMERO DOS: PARA EUNICE DE JESÚS SÁNCHEZ GÓMEZ** identificada con la cedula de ciudadanía número 24.485.475;

TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO (33.33%) de los bienes relictos, por concepto de herencia, por lo tanto para pagársela para pagársela SE LE ADJUDICA en esa proporción, el siguiente bien inmueble y por lo tanto para pagársela SE LE ADJUDICA en esa proporción, el siguiente bien inmueble:

UNICA PARTIDA: El 33,33% de un lote de terreno, ubicado en la calle 34 en la barrio Santa María del área urbana del municipio de Armenia departamento del Quindío, constante de 8.00 metros de frente por 28.00 metros de centro, mas o menos identificado con ficha catastral numero 01020000017800050000000000 y matricula inmobiliaria numero 280 – 21171, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia comprendido dentro de los siguientes linderos #### POR EL FRENTE CON LA CALLE TREINTA Y CUATRO (34), POR UN COSTADO CON PREDIO QUE SE RESERVA EL VENDEDOR LANCHEROS RODRÍGUEZ, POR EL OTROS COSTADO CON PREDIO DE JULIO ACEVEDO Y POR EL CENTRO CON LA CALLE TREINTA Y CINCO (35)#### EXCLUSIÓN; del predio se excluye un lote de terreno de 8.00 metros de frente por 8.00 metros de centros transferido por la hoy causante al señor OMAR DE JESÚS CADAVID PULGARIN mediante escritura publica 2388 del 10 de noviembre de 1978 otorgada en la notaria Tercera de Armenia.

TRADICIÓN

El anterior inmueble fue adquirido por la causante, por compra hecha al señor BERNARDO LANCHEROS RODRÍGUEZ mediante escritura pública número 2388 del 10 de noviembre de 1978 otorgada en la notaría tercera del círculo de Armenia Quindío y debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 280- 21171, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia

AVALÚO

Para efectos sucesorales se evalúa catastralmente en la suma de 30.290.000 pesos Cómo se desprende el certificado catastral expedido por el IGAC.

VALOR DE ESTA PARTIDA.....\$10.096.666,66

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA\$10.096.666,66

- **HIJUELA NUMERO TRES: PARA DAGOBERTO SÁNCHEZ GÓMEZ.** Identificado con la cedula número 7.515.579;

TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO (33.33%) de los bienes relictos, por concepto de herencia, por lo tanto para pagársela para pagársela SE LE ADJUDICA en esa proporción, el siguiente bien inmueble y por lo tanto para pagársela SE LE ADJUDICA en esa proporción, el siguiente bien inmueble:

UNICA PARTIDA: El 33,33% de un lote de terreno, ubicado en la calle 34 en la barrio Santa María del área urbana del municipio de Armenia departamento del Quindío, constante de 8.00 metros de frente por 28.00 metros de centro, mas o menos identificado con ficha catastral numero 01020000017800050000000000 y matricula inmobiliaria numero 280 – 21171, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia comprendido dentro de los siguientes linderos #### POR EL FRENTE CON LA CALLE TREINTA Y CUATRO (34), POR UN COSTADO CON PREDIO QUE SE RESERVA EL VENDEDOR LANCHEROS RODRÍGUEZ, POR EL OTROS COSTADO CON PREDIO DE JULIO ACEVEDO Y POR EL CENTRO CON LA CALLE TREINTA Y CINCO (35)#### EXCLUSIÓN; del predio se excluye un lote de terreno de 8.00 metros de frente por 8.00 metros de centros transferido por la hoy causante al señor OMAR DE JESÚS CADAVID PULGARIN mediante escritura publica 2388 del 10 de noviembre de 1978 otorgada en la notaria Tercera de Armenia.

TRADICIÓN

El anterior inmueble fue adquirido por la causante, por compra hecha al señor BERNARDO LANCHEROS RODRÍGUEZ mediante escritura pública número 2388 del 10 de noviembre de 1978 otorgada en la notaría tercera del círculo de Armenia Quindío y debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 280- 21171, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia

AVALÚO

Para efectos sucesorales se evalúa catastralmente en la suma de 30.290.000 pesos Cómo se desprende el certificado catastral expedido por el IGAC.

VALOR DE ESTA PARTIDA.....\$10.096.666,66

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA\$10.096.666,66

**TOTAL ACTIVO DE BIENES RELICTOS Y SOCIALES SEGÚN
INVENTARIOS Y AVALÚOS EN FIRME:**

**TREINTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS
(\$30.290.000);**

Valor Hijuelas y adjudicaciones para el disfrute en común y proindiviso por los herederos el 100% correspondiéndole a cada uno el treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33,33%) **DIEZ MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL**

SEIS CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$10.096.666,66), para un total de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$30.290.000);

4.2 PASIVOS

Por manifestación de los herederos los pasivos que se adeudan serán asumidos proporcionalmente a sus cuotas por ellos; tenemos entonces que el pasivo asciende a **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS.(\$2.236.409)**, Tenemos entonces: **CLAUDIA LORENA SÁNCHEZ SOTO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 41.957.653 de Armenia, en su calidad de nieta de la causante y en representación de su padre fallecido **LUIS ALONSO SÁNCHEZ GÓMEZ**, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 7.495.742, **33,33%**; **EUNICE DE JESÚS SÁNCHEZ GÓMEZ** identificada con la cedula de ciudadanía número 24.485.475 **33,33%**; **Y DAGOBERTO SÁNCHEZ GÓMEZ**. Identificado con la cedula número 7.515.579. **33,33%**; correspondiente a las facturas presentadas en la diligencia de inventarios y avalúos tenemos:

HIJUELA DE PASIVOS

- **HIJUELA DE PASIVOS NUMERO UNO (1) PARA LA HEREDERA CLAUDIA LORENA SÁNCHEZ SOTO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 41.957.653 de Armenia, en su calidad de nieta de la causante y en representación de su padre fallecido **LUIS ALONSO SÁNCHEZ GÓMEZ**, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 7.495.742, se le adjudicara el 33,33% del Pasivo, tenemos entonces que el pasivo reconocido dentro de los inventarios y avalúos es de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$745.469,66) .

VALOR DE ESTE PASIVO.....
\$745.469,66

- **HIJUELA DE PASIVOS NUMERO DOS (2) PARA LA HEREDERA, EUNICE DE JESÚS SÁNCHEZ GÓMEZ** identificada con la cedula de ciudadanía número 24.485.475 en su calidad de heredera se le adjudicara el 33,33% del Pasivo, tenemos entonces que el pasivo reconocido dentro de los inventarios y avalúos es de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$745.469,66) .

VALOR DE ESTE PASIVO.....
\$745.469,66

- **HIJUELA DE PASIVOS NUMERO TRES (3) PARA EL HEREDERO, DAGOBERTO SÁNCHEZ GÓMEZ**. Identificado con la cedula número 7.515.579.en su calidad de heredero se le adjudicara el 33,33% del

Pasivo, tenemos entonces que el pasivo reconocido dentro de los inventarios y avalúos es de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$745.469,66) .

VALOR DE ESTE PASIVO.....
\$745.469,66

CONSOLIDACIÓN DE HIJUELAS DE ACTIVOS Y PASIVOS

Teniendo como base los inventarios y avalúos presentados, nos disponemos como apoderado y partidor designado de las partes a consolidar el trabajo de partición y adjudicación, dejados por el causante, así:

ACTIVOS

TREINTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$30.290.000);
Valor activo denunciado en inventarios.....**\$30.290.000.**

ENTONCES TENEMOS

Valor adjudicado en la hijuela uno a CLAUDIA LORENA SÁNCHEZ SOTO , identificada con la cedula de ciudadanía número 41.957.653 de Armenia, en su calidad de nieta de la causante y en representación de su padre fallecido LUIS ALONSO SÁNCHEZ GÓMEZ , quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 7.495.742,	33.33%	\$10.096.666,66
Valor adjudicado en la hijuela Dos a EUNICE DE JESÚS SÁNCHEZ GÓMEZ identificada con la cedula de ciudadanía número 24.485.475 en su calidad de heredera	33.33%	\$10.096.666,66
Valor adjudicado en la hijuela tres a DAGOBERTO SÁNCHEZ GÓMEZ Identificado con la cedula número 7.515.579.en su calidad de heredero	33.33%	\$10.096.666,66

Valor total adjudicado **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$30.290.000);**

PASIVOS

DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS.(\$2.236.409),

Valor activo denunciado en inventarios.....\$2.236.409.

ENTONCES TENEMOS

Valor adjudicado en la hijuela de pasivos uno a CLAUDIA LORENA SÁNCHEZ SOTO , identificada con la cedula de ciudadanía número 41.957.653 de Armenia, en su calidad de nieta de la causante y en representación de su padre fallecido LUIS ALONSO SÁNCHEZ GÓMEZ , quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 7.495.742,	33.33%	\$745.469,66
Valor adjudicado en la hijuela de pasivos Dos a EUNICE DE JESÚS SÁNCHEZ GÓMEZ identificada con la cedula de ciudadanía número 24.485.475 en su calidad de heredera	33.33%	\$745.469,66
Valor adjudicado en la hijuela de pasivos tres a DAGOBERTO SÁNCHEZ GÓMEZ Identificado con la cedula número 7.515.579.en su calidad de heredero	33.33%	\$745.469,66

NOTAS ACLARATORIAS

Los impuestos que se generen a partir de la fecha de aprobación de la diligencia de inventarios y avalúos, es decir desde el día siete (7) de octubre de 2020, todos los impuestos tasas contribuciones son a cargo de los herederos según el valor de sus cuotas partes.

Solicitamos al juzgador desarrollar los lineamientos dispuestos por el artículo 509 del Código General del Proceso y estaré presto señor Juez, a hacer las aclaraciones que sean menester.

Nota:Dandole cumplimiento a lo ordenado el el decreto 806 del 4 de julio de 2020 el presente trabajo de partición y adjudicación se envía al correo electrónico aboga2inves@hotmail.com correspondiente al apoderado de los señores **EUNICE DE JESÚS SÁNCHEZ GÓMEZ y DAGOBERTO SÁNCHEZ GÓMEZ**

Señor Juez

EFRAÍN VÁSQUEZ AGUDELO
CC. Nro. 7.530.474 de Armenia
T.P. Nro. 112.256 del C.S. de la J